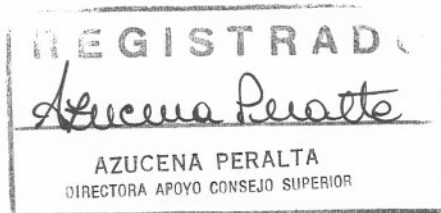




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 162/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual el alumno Germán Daniel PERALES, solicita excepción para cursar asignaturas correlativas, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica no registró en su oportunidad la aprobación de la asignatura promocionada por el recurrente, Ingeniería Mecánica I.

Que dicha omisión fue normalizada con fecha 19 de mayo de 2000, razón por la cual el alumno ha requerido excepción para cursar Ingeniería Mecánica III.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 162/2000 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 162/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar el cursado en el presente año lectivo 2000, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignatura Ingeniería Mecánica III, al alumno Germán Daniel PERALES, Legajo N° 10-13137-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 935/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C